

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

SERRANILLOS DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 30 de mayo de 2016, adoptó acuerdo de establecimiento del articulado de los precios públicos por “Servicios de Campamento de Verano”, procediéndose a la publicación del mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos que a continuación se indican.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE CAMPAMENTO DE VERANO

Artículo 1. *Fundamento legal.*—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.e) y 127 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del citado texto, este Ayuntamiento acuerda el establecimiento de precios públicos por los servicios de campamento de verano.

Art. 2. *Obligados al pago.*—Quedan obligados al pago de los precios públicos quienes disfruten, utilicen o se beneficien de los servicios o actividades que se detallan en el artículo 4.

No obstante, cuando quienes disfruten o se beneficien de los servicios o actividades sean menores no emancipados, quedarán obligados solidariamente sus padres o tutores.

Art. 3. *Obligación de pago.*—La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, estableciéndose en todos los casos el ingreso previo de los precios públicos incluidos en la presente norma.

Art. 4. *Cuantía.*—La cuantía de los precios públicos será la que resulte de la siguiente tarifa:

Horario	Tipo	22, 23, 24 junio	1 semana	2 semanas	3 semanas	4 semanas	5 semanas
7,30-16,30	Con desayuno y comida	31,71	52,86	137,43	190,29	243,14	296,00
7,30-14,00	Con desayuno	16,39	27,32	54,64	81,96	125,68	153,00
9,00-14,00	Básico	12,86	21,43	42,86	64,29	98,57	120,00
9,00-16,30	Con comida	28,18	46,96	93,93	140,89	216,04	263,00

- Esta tarifa se reducirá para el segundo y consecutivos hermanos un 10 por 100.
- La tarifa de las dos últimas semanas se reduce en un 10 por 100 cuando se solicite el campamento por el período completo.

Art. 5. *Gestión y recaudación.*—1. Se establece el sistema de autoliquidación para todos los supuestos de precios públicos establecidos en la presente norma.

2. Solo procederá la devolución de precios públicos cuando la falta de prestación del servicio o la realización de la actividad se deba a causa imputable a la Administración Municipal, debiendo acreditarse en el correspondiente expediente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Serranillos del Valle, 2016.—El alcalde, Iván Fernández Heras.

(03/20.306/16)

